



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIÓN ODONTOLOGÍA-ESTOMATOLOGÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA, POR LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 211, DE 12/09/2019), QUE MODIFICA LA DICTADA POR ÉSTE MISMO ÓRGANO, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020, APROBANDO LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABÍAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HABÍAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HABÍAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN, TRAS LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ALZADA INTERPUESTOS POR VARIOS DE LOS ASPIRANTES AL CITADO PROCESO SELECTIVO.**

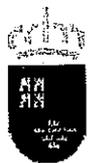
1º) Por Resolución de 30 de diciembre de 2020, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Odontología-Estomatología de Atención Primaria, aprobó la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no habían comparecido a su realización.

Contra la citada resolución, que no agotaba la vía administrativa, se podía interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º) Dicha Resolución fue publicada en los Tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) con fecha 13 de enero de 2021.

3º) Frente a la anterior resolución, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Avellaneda Camarena, D<sup>a</sup>. Cristina Saura Moreno, D. David Lardies Utrilla y D<sup>a</sup>. Susana Martínez Millán, aspirantes al turno de acceso libre, interpusieron recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo establecido.

4º) Una vez emitidos por el Tribunal los informes concernientes, y a la vista de las posibles modificaciones de las puntuaciones, se otorgó trámite de audiencia a todos los opositores a los que pudiera afectar la estimación del recurso de alzada.



5º) Tas ello, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, mediante las resoluciones de 7 de diciembre de 2021 y 17 de enero de 2022, resolvió los recursos de alzada interpuestos, estimando parcialmente los correspondientes a las Sras. Avellaneda Camarena, Martínez Millán y Saura Moreno y en su totalidad el del Sr. Lardies Utrilla.

De conformidad lo acordado en la citada resolución, el Tribunal calificador procede anular o modificar las respuestas dadas como correctas de las siguientes preguntas:

MODELO A	MODELO B	
21	125	ANULADA
35	42	ANULADA
37	149	ANULADA
74	79	ANULADA
120	90	ANULADA
141	4	CAMBIAR LA RESPUESTA CORRECTA, PASA DE LA "C" A LA "D"

A la vista de lo anterior,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar nuevamente las relaciones definitivas, para el turno de acceso libre, de puntuación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Odontología-Estomatología de Atención Primaria, tras las modificaciones anteriormente citadas.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

**TERCERO.-** Abrir un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, únicamente para aquellos opositores que han superado la fase de oposición al amparo de esta nueva resolución y que en la relación definitiva publicada con fecha 13 de enero de 2021 figuraban entre los aspirantes que no habían superado el ejercicio, para poder presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso.

Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron



transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

A tal efecto la aportación de los méritos deberá hacerse accediendo al formulario de autobaremación y seguir las indicaciones que fueron señaladas en la resolución de fecha 30 de diciembre de 2020.

**CUARTO:** Respecto de los aspirantes que actualmente no figuran en el listado de los aspirantes que han superado la fase de oposición no podrán acceder a la fase de concurso.

Murcia, a 23 de marzo de 2022

El Presidente del Tribunal,

Fdo.: Alfonso Aliaga Sánchez.